

171573
R. Dir. 587/3.894
AAn/vs

Ref.: HSBC BANK (URUGUAY) S.A. Y STILER S.A. CESIÓN DE CRÉDITOS. NO ACCEDER.

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre HSBC Bank (Uruguay) S.A. y Stiler S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en Nota Cedente y Cesionario comunican a esta ANP, la suscripción de un contrato de Cesión de Crédito, en virtud del cual STILER S.A. cedió al HSBC BANK (Uruguay), la totalidad de los créditos que le corresponden emergentes del contrato N° 1.935, suscrito con esta Administración como adjudicatario de la Licitación Pública N° 17.406, cuyo objeto es “el Proyecto ejecutivo y la construcción de Pasarelas Fijas en los Muelles de Cabotaje y Unión, incluidas las Mangas Móviles en el Puerto de Colonia.” Se solicitó asimismo, que a partir de la notificación, el monto de los créditos cedidos deberá ser abonado mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes a la cuenta que individualiza a nombre del cedente en el HSBC BANK (Uruguay) S.A., bajo la referencia 3567.
- II. Que la División Notarial formula observaciones a la documentación presentada, sugiriendo dar vista al Cedente y Cesionario, a fin de que procedan al levantamiento de las mismas.
- III. Que surge acreditado que con fecha 30 de agosto pasado, se otorgó la vista dispuesta, habiendo vencido el plazo otorgado sin que la misma haya sido evacuada.

CONSIDERANDO:

- I) Que se expide el Área Jurídico Notarial expresando, que corresponde desestimar la gestión promovida y previa notificación de los interesados, disponer el archivo de las actuaciones.
- II) Que al no haberse levantado por parte de Cedente y Cesionario las observaciones formuladas ni evacuado la vista conferida, se procederá en la forma sugerida en el informe individualizado en el “Considerando” precedente.

ATENTO:

A lo expuesto:

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a la Cesión de Créditos solicitada por los fundamentos expuestos en los “Considerandos” precedentes.

Notificar a los interesados la presente Resolución.

Cumplido, archivar.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.